

comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Ciudad Autónoma de Melilla, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros (346.784,00 €) cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Doscientos quince mil trescientos cuarenta euros (215.340,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (26.444,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Veinticinco mil euros (25.000,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Veinte mil euros (20.000,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Sesenta mil euros (60.000,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1999 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-Por la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Ciudad Autónoma de Melilla y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Melilla. Centro Asistencial	215.340,00	215.340,00
Total	215.340,00	215.340,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. <i>Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Melilla. Centro de Día de Enfermos de Alzheimer	26.444,00	26.444,00
Total	26.444,00	26.444,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. <i>Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Melilla. Reforma Centro Asistencial	25.000,00	25.000,00
Total	25.000,00	25.000,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. <i>Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Melilla. Reforma Centro Asistencial. Pab. Enf. Alzheimer y otras demencias	20.000,00	20.000,00
Total	20.000,00	20.000,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452</i>		
5. <i>Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar</i>		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	60.000,00	60.000,00
Total	60.000,00	60.000,00
Suma totales	346.784,00	346.784,00

3498

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, (BOE del día 14 de enero).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, nombrado por Decreto 63/2004 de 30 de abril (DOCM n.º 71, de 3 de mayo), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales, y por otro, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto, y 7/1994 de 24 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 12/2004, de 23 de diciembre de Presupuestos de la C.A. de Castilla-La Mancha para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Castilla La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de

diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil setenta y nueve euros (3.659.079,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y un euros (2.306.951,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos setenta y seis mil seiscientos veintiún euros (276.621,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco euros (238.675,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Doscientos nueve mil doscientos ocho euros (209.208,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria

Importe: Seiscientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro euros (627.624,00 €).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veinticinco euros con diez céntimos (3.869.325,10 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, es la siguiente:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos ochenta y dos euros (2.426.982,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos euros con diez céntimos (287.602,10 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos once mil trescientos veinticinco euros (311.325,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Doscientos quince mil setecientos noventa y dos euros (215.792,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Seiscientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro euros (627.624,00 €).

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados–Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.–Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

Financiación 2005 (Según Protocolo)

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. <i>Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Albacete. Residencias de May. C/ Alcalde Conangla, 44	310.250,00	310.250,00
Casas Ibáñez (Albacete). Residencia	173.951,70	173.951,70
Almadén (Ciudad Real). Residencia	178.412,00	178.412,00
Almagro (Ciudad Real). Residencia	89.206,00	89.206,00
Chillón (Ciudad Real). Residencia	80.285,00	80.285,00
Granatula de Calatrava (Ciudad Real). Residencia	44.603,00	44.603,00
Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Residencia	156.110,80	156.110,80
Cuenca. Residencia. C/ Sargal, 4	434.350,00	434.350,00
Molina de Aragón (Guadalajara). Residencia	35.682,40	35.682,40
Sacedón (Guadalajara). Residencia	89.206,00	89.206,00
Trillo (Guadalajara). Residencia	142.729,60	142.729,60
Toledo. Residencia. Crta. de Mocejón, km. 3,5	186.150,00	186.150,00
Consuegra (Toledo). Residencia c/ Fray Fortunato	89.206,00	89.206,00
El Toboso (Toledo). Residencia	44.603,00	44.603,00
Navahermosa (Toledo). Residencia	124.888,40	124.888,40
Orgaz (Toledo). Residencia	66.904,50	66.904,50
San Martín de Montalbán (Toledo). Residencia	126.920,00	6.889,00
Villarrubia de Santiago (Toledo). Residencia	53.523,60	53.523,60
Total	2.426.982,00	2.306.951,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. <i>Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Villarrobledo (Albacete). Residencia/centro de día	51.448,50	51.448,50
Almagro (Ciudad Real). Servicio de Estancias Diurnas	36.632,40	36.632,40
Fuente del Freno (Ciudad Real). Servicio de Estancias Diurnas	25.725,00	25.725,00
Miguelturra (Ciudad Real). Servicio de Estancias Diurnas	51.450,00	51.450,00
Cabanillas del Campo (Guadalajara). Servicio de Estancias Diurnas	12.965,00	1.983,90
Los Yébenes (Toledo). Servicio de Estancias Diurnas	19.345,20	19.345,20
San Martín de Montalbán (Toledo). Servicio de Estancias Diurnas	12.862,50	12.862,50
Mora (Toledo). Servicio de Estancias Diurnas	51.448,50	51.448,50
Seseña (Toledo). Servicio de Estancias Diurnas	25.725,00	25.725,00
Total	287.602,10	276.621,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. <i>Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Alcolea de Calatrava (Ciudad Real). Vivienda tutelada	50.000,00	50.000,00
Fontarejo (Ciudad Real). Vivienda tutelada	50.000,00	50.000,00
Moral de Calatrava (Ciudad Real). Residencia «Hnos. Clemente»	136.325,00	63.675,00
Palomares del Campo (Cuenca). Vivienda tutelada	75.000,00	75.000,00
Total	311.325,00	238.675,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. <i>Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Almansa (Albacete). Centro de Día	35.000,00	35.000,00
Malagón (Ciudad Real). Hospital de San Clemente	25.000,00	25.000,00
Cuenca. Hospital de Santiago	30.000,00	30.000,00
Alcabón (Toledo). Vivienda de Mayores	30.792,00	29.208,00
Oropesa (Toledo). Residencia de «Ntra. Sra. de la Concepción»	30.000,00	30.000,00
Recas (Toledo). Asistencia Social de «San Blas»	30.000,00	30.000,00
Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Residencia y Centro de Día	35.000,00	30.000,00
Total	215.792,00	209.208,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452</i>		
5. <i>Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar</i>		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	627.624,00	627.624,00
Total	627.624,00	627.624,00
Suma totales	3.869.325,10	3.659.079,00